GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 02839 del 04.06.2025
Jr. Huancavelica N° 480 – Chulucanas - Morropón - Piura

EMPRESA YEICA E.I.R.L.
Nº 273 -2025–GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 05 JUN 2025

SERVICIO: **REGULAR ESTÁNDAR** **(X)**
ORDENANZA REGIONAL N° 292-2014/GRP-CR
PETICIÓN: **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** **(X)**

Mediante solicitud de registro N° 02839 de fecha 04 de junio del 2025, y antecedentes en dieciocho (18) folios, la señora **NEVADO BACA, MARCIA MARGOTH**, representante legal de la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0297-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de abril del 2025, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Chulucanas - Veintiséis de Octubre (Piura) y viceversa, en mérito a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 292-2014/GRP-CR de fecha 02 de julio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORÍA
GARCIA MAZA BENJAMIN	**Q77462844**	**AIIb**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último digito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.** en su domicilio sito en Jr. Huancavelica N° 480 – Chulucanas - Morropón - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura